



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **R & C GROUP S.A.S.**, representada legalmente por el señor **VICTOR MANUEL CARRILLO**, que dentro del expediente No. **5279**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de diciembre de 2013-**AUTO** No: **006027**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** la sociedad **R & C GROUP S.A.S.**, con Nit. 900.328.813-5, representada legalmente por el señor **VICTOR MANUEL CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.586.408, en calidad de titular de la licencia No. **5279** para la explotación de una mina de **ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CARACOLÍ** de este Departamento, inscrita en el Registro Minero Nacional el 22 de septiembre de 2005 con el código **HCIN-50**, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane el incumplimiento de las siguientes obligaciones, so pena de proceder con la imposición de la correspondiente multa:-----

1. Allegar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. -----
2. Presentar para su aprobación el Programa de Trabajos e Inversiones actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 2655 de 1988, según el cual éste debe ser actualizado cada cinco años.-----
3. Aportar los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de los años 2007, 2008 y 2009, los trimestres I y II del año 2010, los trimestres II, III y IV del año 2011, los trimestres I, II y III del año 2012 y I, II y III del año 2013, con sus correspondientes soportes de pago.-----
4. Justificar la suspensión de las actividades mineras en el área del título minero. ----
5. Allegar la modificación del establecimiento del Plan de Manejo Ambiental actualizado y a nombre del actual titular. -----

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO:**

No reconocer poder para actuar al abogado Jaime Arturo Gómez Marín, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.248.623 y T.P. 11.711 del C. S.J. por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa. --- **ARTÍCULO CUARTO:**

Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 ENE. 2014

a las 7:30 a.m.

Meo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

31 ENE. 2014

a las 5:35 p.m.

Meo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellin - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia